

Carrizo (El). Rancho del Distrito de Jamiltepec, Estado de Oaxaca, con 8 habitantes, de los que 4 son hombres y 4 mujeres. Corresponde al municipio de Lo de Soto.

Situación topográfica.—Está ubicado en terreno barrancoso, y pertenece á las Sras. López, de Ometepec.

Extensión.—Su extensión es corta, consistiendo en dos casas de vivienda, inmediatas, construidas de palos y techos de palma.

Altitud.—Su altitud sobre el nivel del mar es de 190 metros.

Temperatura.—El clima es caliente, y el viento reinante es el del S.O.

Viento á que queda este rancho.—Está al O. de la cabecera y al N.O. de la población.

Distancia.—Dista de la cabecera 20 leguas, y de la población 1.

Carrizo (El). Rancho del Distrito de Jamiltepec, Estado de Oaxaca, con 50 habitantes, de los que 21 son hombres y 29 mujeres. Corresponde á la municipalidad de Pinotepa Nacional, y el número de habitantes está agregado al censo de ésta. Tiene un auxiliar municipal para la conservación del orden público.

Situación topográfica.—Está situado en terreno plano por todas direcciones, y se sitúa en terrenos del municipio.

Extensión.—La extensión del poblado tiene 400 varas en círculo, y las habitaciones sin orden de calles y á mucha distancia unas de otras. Las casas son de palos y zacate.

Altitud.—Su altitud sobre el nivel del mar es de 100 metros.

Temperatura.—El clima es caliente, y el viento reinante es el del S.O.

Distancia.—Dista de la cabecera de Jamiltepec once leguas, de Pinotepa Nacional dos, y está al S.O. de ambas poblaciones.

Hidrología fluvial.—Corre á distancia de un cuarto de legua del rancho hacia el S., el arroyo El Carrizo, que se seca después de las lluvias.

Carrizo de Fuentes. Rancho de la municipalidad de Jesús María, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Carrizo (Del). Rancho de la municipalidad y Distrito de Jacala, Estado de Hidalgo, con 232 habitantes.

Carrizo (Río del). Estado de Oaxaca, Distrito de Yau-tepec. (Véase el Río del León.)

Carrizo rubio. Rancho de la municipalidad de Arandas, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Carrizos. Hacienda de la municipalidad de Cuatro Ciénegas Distrito de Monclova, Estado de Coahuila.

Carrizos. Rancho de la municipalidad de Santa María del Oro, prefectura y territorio de Tepic.

Carro. Hacienda de la municipalidad de Noria de Angeles, partido de Pinos, Estado de Zacatecas, á 12 kilómetros al N. de la cabecera municipal.

Carro. Hacienda y mineral de la jurisdicción de Salinas, Estado de San Luis Potosí. Produce cinabrio y cobre.

Carroza (La). Hacienda de la municipalidad de Montemorelos, Estado de Nuevo León.

Carroza. Rancho del partido y municipalidad de Abasolo, (Cuitzeo de los Naranjos), Estado de Guanajuato, con 164 habitantes.

Carroza. Rancho del partido y municipalidad de Iturbide, Estado de Guanajuato, con 132 habitantes.

Carroza. Rancho de la municipalidad de Lampazos, Estado de Nuevo León.

Carroza. Cerro á 17 kilómetros al O. de Acatlán, Estado de Puebla.

Carroza. Puerto en la sierra que de Peñamiller se extiende al O.; Estado de Querétaro, Distrito de Tolimán.

Carroza (BATALLA DE PUERTO, 6 DE OCTUBRE DE 1810).

Entre tanto que Calleja se ocupaba en levantar estas fuerzas, Flón había llegado á Querétaro con las que salieron de México bajo su mando. Los insurgentes se acercaron á aquellas inmediaciones por el camino de San Miguel el Grande, y Flón destacó contra ellos una división de 600 hombres, á las órdenes del sargento mayor D. Bernardo Tello, compuesta de infantería de Celaya, dragones de Sierra Gorda, la compañía de voluntarios de Celaya formada en Querétaro con los europeos fugados de aquella ciudad, de que fué nombrado capitán D. Antonio Linares, y dos cañones. Tello, creyendo que la fuerza de los enemigos no excedía de 300 hombres, se dirigió á buscarlos; pero encontrando que no bajaban de 3,000, ventajosamente situados en el puerto de Carroza, la división se dispersó, no quedando mas que 180 hombres sin más oficial que Linares, el cual avanzó al ataque, con lo que dió lugar á que la división se rehiciese; y en la tarde del 9 de Octubre sostuvo una acción, en la que los indios, no conociendo el efecto de la artillería, se precipitaban sobre ella creyendo defenderse con presentar á las bocas de los cañones sus sombreros de paja: así fué grande la mortandad que tuvieron, siendo completamente desbaratados, sin más pérdida de los realistas que la de un soldado de Celaya, muerto por casualidad por su misma artillería. Aunque de muy poca importancia, este reencuentro fué aplaudido como una victoria, por ser la primera acción dada á los insurgentes en campo raso, y se la miró como un feliz presagio de las sucesivas. Tello recomendó al gobierno el buen comportamiento de los soldados de Celaya, de cuya fidelidad se dudaba por estar con Hidalgo una parte considerable de aquel cuerpo, y por este suceso se pudo ver, que la tropa seguiría el partido á que se adhiriese el punto en donde se encontrase y que sus jefes abrazasen.

Carroza y Borbollón. Aguas termales en la municipalidad de Candela, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila.

Carrozas. Rancho del Distrito y cantón Iturbide, Estado de Chihuahua.

Carrozas. Rancho de la municipalidad de Tototlán, tercer cantón ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Cartagena. Hacienda de la municipalidad de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con 40 habitantes.

Cartagena. Hacienda de la municipalidad de Rayones, Estado de Nuevo León, con 73 habitantes.

Cartagena. Rancho de la municipalidad de Tacuba, prefectura de Tacubaya, Distrito Federal, á 2½ kilómetros al S. de la cabecera municipal.

Cartagena. Rancho de la municipalidad de Colotlán, octavo cantón, Estado de Jalisco.

Cartagena. Rancho de la congregación de Hato Nuevo, municipalidad de San Juan, cantón de Acayucan, Estado de Veracruz.

Cartas San Nicolás. Rancho de la municipalidad de Quecholac, Distrito de Tecamachalco, Estado de Puebla.

Carucho. Rancho de la municipalidad de Chucándiro, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 127 habitantes.

Carúndaro. Rancho de la municipalidad de Zirándaro, Distrito de Huetamo, Estado de Michoacán.

Carupo. Rancho de la municipalidad de Huaniqueo, Distrito de Puruándiro, Estado de Michoacán, con 480 habitantes.

Carvajal. Hacienda de la municipalidad de Texcatitlán, Distrito de Sultepec, Estado de México, con 312 habitantes. Se halla situada á 6 kilómetros N.O. de la villa de Sultepec.

Carvajal. Rancho del partido y municipalidad de Iturbide, Estado de Guanajuato, con 354 habitantes.

Carvajal. Rancho de la municipalidad de Santa Catarina, Estado de Nuevo León, con 25 habitantes.

Carvajal. Estero que desagua en la laguna de Tamiahua, frente á la isla del Toro, cantón de Ozuluama, Estado de Veracruz.

Carvajal (LLMO. SR. D. FR. AGUSTÍN). Natural de la ciudad de México; tomó el hábito de la Orden de San Agustín en esta provincia del Santo Nombre de Jesús; pasó á España, donde fué prior del convento real de Valladolid, cuando estuvo allí la corte del rey Católico; fué electo asistente general de todas las provincias de España y de Indias, reformador de las provincias de Polonia y Rumania con autorización del Papa Clemente VIII; murió el año de 1620. Obispo de Panamá y de Guamanga en el Perú.—J. M. D.

Carvajal (P. GASPARD DE). Natural de la ciudad de Puebla; tomó la sotana de la Compañía de Jesús en lo más florido de su edad y de sus esperanzas, pues pertenecía á una de las principales familias de esa ciudad: fué un verdadero apóstol, y se debió en gran parte á su celo la conversión de los chichimicas huichichiles, que en vano se había intentado su reducción por las armas: esta fué su ocupación todo el tiempo que gobernó el célebre colegio de San Luis de la Paz, conciliándose tanto amor y reconocimiento de parte de aquellos bárbaros, que no se atrevían los virreyes á nombrar gobernador de esa provincia, sin que el P. Gaspar no admitiera el rectorato, sería necesario abandonar el colegio; la misma gracia que recibió del cielo para convertir á los indios bárbaros y gobernar á la juventud en los colegios, tuvo para dirigir las almas por el camino de la perfección: entre las muchas personas de suma virtud que se contaron en el número de sus hijos espirituales se cuenta la venerable madre Sor Juana de San Luis, religiosa del convento de San Jerónimo de esta ciudad; los últimos años de su larga vida fué un verdadero Job en su paciencia, pues asombran las muchas y aun opuestas enfermedades con que el Señor lo purificó; y mucho más admirable la alegría espiritual con que las sufría sin molestar á los enfermeros y á cuantos le asistían, y edificando á los médicos y á los que lo visitaban, por su grande tranquilidad de alma: murió en la Casa Profesa de México el 10 de Febrero de 1645, á los 85 años de edad y 64 de religión.—J. M. D.

Casa Blanca. Pueblo, cabecera de la alcaldía de su nombre, Distrito de Cosalá, Estado de Sinaloa. Cuenta con las siguientes celadurias: Comedero, Mezcalitán, Cajón de las Minas, Cedritos y la Rastra. El pueblo de Casa Blanca se halla situado al Occidente de Cosalá.

Casa Blanca. Estancia de la municipalidad de Poanas, partido de Nombre de Dios, Estado de Durango, con 194 habitantes.

Casa Blanca. Hacienda del cantón Rosales, Estado de Chihuahua.

Casa Blanca. Hacienda de la municipalidad de Hueyoxtila, Distrito de Zumpango, Estado de México, con 264 habitantes. Se halla situada al pié del cerro de Aranda, á 4 kilómetros N.E. de su cabecera municipal.

Casa Blanca. Hacienda de la municipalidad y Distrito de Maravatio, Estado de Michoacán, con 609 habitantes.

Casa Blanca. Hacienda de la municipalidad del Pueblito, Estado y Distrito de Querétaro, con 56 habitantes; situada á ¼ de legua al S.E. de Querétaro.

Casa Blanca. Rancho de la municipalidad de México, Distrito Federal, á medio kilómetro al N. de la hacienda de la Teja.

Casa Blanca. Rancho de la municipalidad y partido de la Capital, Estado de Durango.

Casa Blanca. Rancho de la municipalidad de Pue-

blo Nuevo, partido de Salamanca, Estado de Guanajuato, con 116 habitantes.

Casa Blanca. Rancho de la municipalidad y partido de San Miguel Allende, Estado de Guanajuato, con 86 habitantes.

Casa Blanca. Rancho de la municipalidad de Ciudad Gúzman, noveno cantón del Estado de Jalisco.

Casa Blanca. Rancho del Distrito y municipalidad de Huetamo, Estado de Michoacán, con 39 habitantes.

Casa Blanca. Rancho de la municipalidad de Texmelucan, Distrito de Huejotzingo, Estado de Puebla.

Casa Blanca. Rancho de la municipalidad y Distrito de San Juan del Río, Estado de Querétaro, con 25 habitantes.

Casa Blanca. Rancho del municipio y partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Casa Blanca. Rancho de la municipalidad de Jiménez, Distrito del Centro ó Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

Casa Blanca. Rancho de la municipalidad y partido de Jerez, Estado de Zacatecas.

Casa Blanca San Gabriel. Pueblo y municipalidad del Distrito de Teotitlán, Estado de Oaxaca, con 107 habitantes, de los que 48 son hombres y 59 mujeres, por lo cual tiene agencia municipal compuesta de dos individuos. Ixtacalco, significa en mexicano: en la casa blanca. Etimología: ixtac, blanco; calli, casa; co, en.

Situación geográfica y topográfica.—Está comprendido entre los 18° 10' de latitud N., y 1° 54' de longitud E. del Meridiano de México. El terreno en que se ubica es plano, á la orilla del Río Salado y al pié de los montes de su propiedad, formando parte de la cordillera que se dirige al Distrito de Tehuacán.

Límites.—Confina al O. con Nanahuatipac y la hacienda de Tilapa, al N. con la hacienda de Axusco, al P. con Tepelmeme y al S. con el rancho de Cuautepan y el pueblo de San Antonio.

Extensión.—La extensión superficial del terreno es de 6 leguas cuadradas, pues tiene de N. á S. 3 leguas y de O á P. 2.

Altitud.—Está situado á 970 metros de altura sobre el nivel del mar.

Temperatura.—Su clima es caliente seco. El aire dominante es el que corre de N. á S.

Viento á que queda este pueblo.—Está al P. de la cabecera del Distrito y al N.O. de la capital del Estado.

Distancia.—Dista de la primera 2½ leguas y de la segunda 4½.

Orografía.—La mayor parte de sus terrenos son montañosos, hasta lindar por el N. y P. con los que van para el Distrito de Tehuacán.

Hidrología fluvial.—Atraviesa por sus terrenos corriendo de N. á S. el río llamado de Calapa que viene del rumbo de Tehuacán, y se introduce en los terrenos de Cuautepan.

A distancia de una legua de la población, y entre terrenos quebrados, existen 30 pozos de agua salada, que produce la sal llamada de espejuelo, mediante el beneficio que le dan, en todo igual á la del pueblo colindante de Nanahuatipac.

Edificios públicos.—Cuenta con los siguientes: Un templo de pared de cal y canto y techo de teja, tiene 16 varas de longitud por 6 de latitud, se construyó en el año de 1866; su valor es de \$ 4,000.

Una casa municipal de los mismos materiales que la anterior. Mide 8 varas de longitud por 5 de latitud, fué construida en el año de 1866, y vale \$ 298.

Una cárcel contruida del mismo material que las anteriores, se construyó en el año de 1866; su valor estimativo es de \$ 140.

Un panteón cercado de pared de adobe, se edificó en el mismo año, estimándose en \$ 80.

Casa Blanca posee 6 salinas cuyos nombres y produc-

tos anuales, de sal de beneficio, son: Chalma, 390 arrobas, Tlapilco 510, Nahuatltepec 582, Escalera 860, Paraje 200, Terrenos de Cuautempa 3,480; número total de arrobadas explotadas anualmente 7,080, por valor de \$1,180.

Casa Colorada. Rancho del cantón Abasolo (Cosihuiriachic), Estado de Chihuahua.

Casa Colorada. Rancho del Distrito y cantón Iturbide, Estado de Chihuahua.

Casa Colorada. Rancho del cantón Victoria, Distrito de Chihuahua, Estado de este nombre.

Casa Colorada. Rancho de la municipalidad y partido de la Capital, Estado de Durango.

Casa Colorada. Rancho de la municipalidad del pueblo de Seris, Distrito de Hermosillo, Estado de Sonora.

Casa de Alto. Rancho de la municipalidad y partido de la Capital, Estado de Durango.

Casa de la Ladera. Rancho de la municipalidad de San Juan de los Lagos, segundo cantón, Estado de Jalisco.

Casa de Piedras. Rancho del departamento y municipalidad de Lagos, segundo cantón del Estado de Jalisco.

Casa de Tabla. Rancho de la municipalidad y partido de la Capital, Estado de Durango.

Casa de Teja. Rancho de la municipalidad de Ixtlán, prefectura de Ahuacatlán, Territorio de Tepic.

Casa de Teja. Rancho de la prefectura y municipalidad de Santiago, Territorio de Tepic.

Casa del Cerro de San Antonio. Rancho de la municipalidad de Pánuco, Estado y partido de Zacatecas.

Casa Grande. Barrio de la municipalidad de San Salvador, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, con 212 habitantes.

Casa Pintada. Rancho de la municipalidad de Santiago, partido del Sur, Territorio de la Baja California.

Casacualco. Rancho de la municipalidad de Epazoyuca, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con 48 habitantes.

Casahual. Pueblo de la municipalidad Tlahuilapa, Distrito de Molango, Estado de Hidalgo, con 424 habitantes.

Casahuatpec. Colinas al N. de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tulancingo, Estado de México.

Casanate. Rancho del municipio y Distrito de Álamos, Estado de Sonora.

Casanova. Rancho de la municipalidad de Pozos, partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Casas. Villa cabecera de la municipalidad de su nombre, Distrito del Centro, Estado de Tamaulipas. Fue fundada, con el nombre de Croix, en 3 de Junio de 1770, cambiándosele después el nombre por el de Casas. Se halla situada á 49 kilómetros al E. de Ciudad Victoria. La municipalidad tiene 1,850 habitantes y comprende 43 ranchos: La Joya, Pretil, Noria; Charco Azul, Pastor, Santa Rita, Refugio, Remolino, Guarache, Palmito, Palmas, Novillo, Lajilla, Maguay, Santo Niño, Abrevadero, Esteros, Carrizo, Nogal, Sauz, San Juan, Perico, San Francisco, San Vicente, Santa María, Prado, Santa Juana, Álamos, Sabinito, Tampiquito, Amoladeras, Capote, Valle San José, Tulipán, Venados, Sauces, Guadalupe, Lajilla, Ebano, Angeles y Piedras Negras.

Casas. Ranchería de la congregación de San Lorenzo, municipalidad y cantón de Tuxpan, Estado de Veracruz.

Casas (FR. BARTOLOMÉ DE LAS). Obispo de Chiapas, uno de los hombres notables del siglo XVI. Nació en Sevilla en 1474; su padre acompañó á Colón en clase de soldado raso, á su primer viaje al Nuevo Mundo, habiendo adquirido en su carrera las proporciones bastantes para poner á su hijo en la Universidad de Salamanca. Durante la residencia de éste en aquel lugar, le sirvió un indio que su padre había comprado en Santo Domingo;

por manera que el infatigable abogado de la libertad, comenzó su carrera por ser amo de un esclavo; mas no duró éste en esa condición por mucho tiempo, pues le libertó á poco el generoso edicto de Isabel la Católica.

En 1498 concluyó sus estudios de leyes y teología, recibió el grado de licenciado, y en 1502 acompañó á Oviedo en la armada más soberbia que hasta entonces se había dirigido al Nuevo Mundo. Ocho años después fué consagrado de presbítero en la Isla de Santo Domingo; suceso algo notable, pues fué la primera persona que se consagró en las colonias. Cuando ocuparon á Cuba los españoles, pasó á esta isla, donde obtuvo un curato de poca cuantía; sin embargo, muy en breve se hizo conocer del gobernador Velázquez, por la exactitud con que desempeñaba sus deberes, y sobre todo por la influencia que merecía á su carácter manso y benévolo ejercía en los indios.

Mediante la amistad con el gobernador, tuvo Las Casas oportunidad de aliviar la condición de la raza conquistada; consagrando desde entonces todas sus fuerzas á la consecución de este grande objeto. Por aquel tiempo estaba en todo su vigor el sistema de repartimientos, establecido poco después del descubrimiento de Colón, y la raza aborigena desaparecía con espantosa rapidez, bajo la influencia de aquel sistema opresor, que no tiene muchos que compararle en la historia de la humanidad. Las Casas, lastimado del espectáculo diario de la miseria y del crimen, se embarcó para España, para ver si conseguía la reparación de algunas de aquellas injusticias. Fernando murió poco después de su llegada, Carlos estaba ausente, y la monarquía, regida por el Cardenal Jiménez, quien dió oídos á las quejas del misionero, y con aquella energía que le era propia, nombró una comisión compuesta de tres frailes de San Jerónimo, con plenos poderes, como lo hemos dicho en el texto, para reformar todos los abusos. Las Casas fué condecorado por su celo, con el título de *Protector General de los Indios*.

Los nuevos visitadores desempeñaron su encargo con mesura y discreción; pero era aquél extremadamente difícil, pues que requería tiempo para introducir la reforma de abusos ya arraigados. El ardiente é impetuoso Las Casas, despreciando las amonestaciones de la prudencia, atropellando todos los obstáculos, é irritado de aquella conducta que él calificaba de tolerante y tibia, como no se tomaba el trabajo de disimular su desagrado, muy en breve se puso en desavenencia con los visitadores, por lo que resolvió volverse á la madre patria á instar al gobierno para que tomase otras medidas que procurasen más eficazmente la protección de los indios.

Encontró el reino bajo la dirección de los flamencos, quienes desde el principio mostraron sumo horror á los abusos que se cometían en las colonias, y que, en dos palabras, parecían resueltos á no permitir otras extorsiones ni robos, más que los cometidos por ellos mismos. Fácilmente accedieron, por lo tanto, á las solicitudes de Las Casas, quien propuso aliviar la suerte de los indios, enviando labradores españoles é introduciendo en las islas esclavos negros.

Esta última proposición ha acarreado graves cargos sobre su autor, á quien se acusa de haber sido el introducido de la esclavitud en el Nuevo Mundo. Otros con no menor sinrazón han pretendido vindicarlo de aquella imputación, negando el hecho enteramente. Mas desgraciadamente para estos últimos, él consta en la Historia de las Indias del mismo Las Casas, quien confiesa con gran humildad y profundo arrepentimiento, que su opinión en aquella vez estaba apoyada en fundamentos erróneos, porque, como francamente lo confiesa, "una misma ley se debía aplicar al Indio igualmente que al negro." Pero lejos de haberse establecido entonces la esclavitud en las Islas, la introducción de negros en ellas data de principios del siglo. La habían propuesto las más sabias y benévolas personas, con el objeto de aliviar los pade-

cimientos de los naturales; pues el negro por su misma constitución robusta puede soportar mejor la inclemencia del clima y las penalidades del trabajo, que no el débil y afeminado isleño. Aquella medida fué sugerida por un sentimiento de humanidad, aunque extraviado; y considerando la época y circunstancias en que la propuso Las Casas, debe echarse en olvido, y más si se considera que cuando fué ilustrándose, mostró el más sincero arrepentimiento por haber dado inconsideradamente aquel consejo.

Ya se había hecho el experimento propuesto por Las Casas, pero no exactamente á causa de la apatía de Fonseca, presidente del Consejo de Indias; así es que no tuvo buen resultado. El buen misionero propuso luego otro distinto y más atrevido sistema. Pidió que le diesen una gran porción de tierra en la Tierra Firme, junto á las famosas pescas de perlas, para plantar allí una colonia y convertir á los indios al cristianismo. Exigió como condición precisa que no interviniese en ella ninguna de las autoridades de las Islas, y sobre todo, ninguna fuerza militar; pues confiaba á medios enteramente pacíficos, la realización de su proyecto. Pidió que le acompañase cierto número de labradores españoles, atraídos por algún donativo del gobierno, y cincuenta frailes dominicos que usasen un traje especial y enteramente diverso del de los españoles, para que los indios creyesen que aquellos no pertenecían á la raza de éstos. Semejante proposición fué calificada de quimera por muchos, cuyas opiniones en la materia eran dignas de crédito, quienes dijeron que los indios eran por su propia naturaleza incapaces de civilización.

La cuestión era de tal importancia, que Carlos V mandó que se tuviesen á su presencia las discusiones relativas á ella. Primeramente habló el contrario de Las Casas, quien cuando respondió, inflamado por la noble causa que sustentaba, y sin que le contuviese la augusta presencia del monarca, exclamó con fervorosa elocuencia: "la religión cristiana es invariable en sus efectos y aplicable á cualquiera nación del orbe: no priva á nadie de su libertad: no viola los derechos de nadie so pretexto de ser esclavo por su naturaleza; si V. M. llegase á desterrar de vuestros reinos esta monstruosa opresión, desde el principio de vuestro gobierno, permita el Altísimo que reine por largos y gloriosos años."

Por fin prevalecieron las opiniones de Las Casas: se le dieron los operarios y demás recursos necesarios para el establecimiento de la colonia; y en 1520 se embarcó para América. Pero sus proyectos se frustraron desgraciadamente, porque el terreno que le dieron estaba cerca de un establecimiento de españoles, quienes ya habían cometido varios actos de violencia, que habían ocasionado alzamientos, para cuya represión había usado últimamente de la fuerza el joven Almirante; por manera que todo el pueblo entre quien quería aparecer Las Casas como enviado de paz, estaba actualmente en lo más sangriento de una lucha trabada contra sus compatriotas. En espera de que se calmaran aquellas turbulentas escenas, comenzaron los labradores que había traído consigo Las Casas á dispersarse, desesperados de no poder efectuar su proyecto. Por último, después de otra tentativa para llevar adelante su plan de colonización, viéndolo enteramente frustrado, renunció á él su desgraciado autor; y agobiado de pesar, se refugió al convento de Santo Domingo, en la Isla del mismo nombre.

No se puede poner en duda que cooperaron muchas circunstancias desfavorables al mal éxito de la empresa; pero no es posible tampoco desconocer, tanto en el proyecto mismo, como en la manera de ejecutarlo, la mano de un hombre más versado en los libros que en el conocimiento práctico de los hombres; de un hombre que en el retiro de un claustro había meditado y madurado sus planes de beneficencia, pero sin tomar en cuenta los obstáculos que podían oponerse á su realización, y que con-

fiaba en que en los demás hombres encontraría el mismo entusiasmo generoso que inflamaba su pecho.

En medio de su desgracia encontró grandísimos consuelos y simpatías en sus hermanos de Santo Domingo, quienes en todas ocasiones se mostraron abogados celosos de los indios, y tan ardorosos campeones de la causa de la libertad en el Nuevo Mundo, como enemigos implacables de ella habían sido en el Antiguo. Las Casas entró á poco tiempo en su orden, y se consagró por muchos años en el retiro de su monasterio al cumplimiento de sus deberes espirituales, y á la formación de varias obras, todas ellas dirigidas más ó menos á vindicar los ultrajados derechos de los indios. Allí es donde comenzó su grande obra, la *Historia General de las Indias*, que continuó, con algunos intervalos de descanso, desde 1527 hasta pocos años antes de morir. No empleaba sin embargo, todo su tiempo en estas labores; que también entró en varias misiones trabajosas. Predicó el Evangelio entre los indios de Nicaragua y Guatemala, logrando convertir y someter con sólo su elocuencia, á varias tribus bárbaras que habían resistido á la fuerza. En todas estas labores espirituales era auxiliado por sus hermanos los Dominicos. Por último, en 1539, volvió á cruzar los mares para solicitar auxilio y compañeros entre los miembros de su Orden.

Grandes cambios se habían verificado en el cuerpo que regía á las colonias. El mezquino Fonseca, que á decir verdad, durante su larga administración se mostró enemigo de todo gran nombre y de toda medida importante concerniente á los indios, había muerto. A la sazón era presidente del Consejo de Indias; Loayza, confesor de Carlos V. Este funcionario, que era general de los dominicos, dió fácil audiencia á Las Casas y acogió de buena voluntad sus propuestos planes de reforma. Carlos, entonces anciano, sintió todo el peso de la responsabilidad que le cabía por su conducta pasada, y resolvió reparar los males de sus súbditos americanos, no tolerando por más tiempo los abusos que con ellos se habían cometido. El estado de las colonias era el asunto de todas las discusiones, no sólo en el consejo, sino también en la corte; y el interés que se tomaba por su suerte, era cada día más patente. Las Casas promovió aquel cambio de ideas por medio de la publicación de varios escritos, y principalmente de su *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, en la cual presenta desnudas las multiplicadas atrocidades que cometieron sus compatriotas en la prosecución de sus conquistas en el Nuevo Mundo. Es una narración que parte el alma: parece que cada línea ha sido escrita con sangre; pero por muy honoríficos que sean para el autor los motivos porque la escribió, valdría más que jamás la hubiese escrito. Tenía, ciertamente, razón para no perdonar á sus compatriotas, para pintar con su verdadero colorido las maldades que habían cometido, y para con aquel cuadro horroroso despertar la atención de la nación española y de los que la gobernaban, hacia aquel camino de iniquidad que se presentaba más allá de los mares; mas para conseguir mejor este objeto, prestó oídos fáciles á todo lo que se decía de la violencia y rapacidad de los españoles, y lo exageró tan monstruosamente, que casi incurrió en el ridículo.

La rara extravagancia de sus cálculos numéricos, hasta para enajenarle enteramente nuestra confianza tratándose de la exactitud de sus cómputos en general, y más, cuando la verdad desnuda era demasiado horrible por sí misma para necesitar de exageraciones. La obra gozó de gran boga entre los extranjeros, fué traducida en varias lenguas, é impresa con láminas, como para pintar al vivo las atrocidades que se referían en el texto. Entre sus compatriotas excitó diferentes sentimientos, y particularmente entre las gentes de las colonias, que se consideraban el blanco de aquellas ocultas pero abultadas imputaciones: por manera que después, contribuyó no poco aquella obra al despego y aun al resentimiento de aque-

llas gentes, y disminuyó en proporción la influencia y utilidad que sin esto habría ejercido Las Casas.

Sus rectas intenciones, sus miras ilustradas y su larga experiencia, granjearon á Las Casas una bien merecida reputación en su patria. Eran visibles las importantes reformas hechas entonces en el régimen colonial, principalmente en lo tocante á los aborígenas. *Las nuevas leyes*, tenían por objeto manifiesto la libertad de aquella raza desgraciada; sin que fuera lícito desconocer en la sabiduría y humanidad de sus disposiciones, la mano benéfica del Protector de las Indias. La historia de la legislación colonial de España, es la de los impotentes esfuerzos de un gobierno para proteger á los colonos de la avaricia y crueldades de sus súbditos: es una nueva prueba de que un imperio poderoso en el centro, como era poderosa España en aquel tiempo, puede dilatarse tan extensamente, que la influencia del gobierno apenas pueda sentirse en las extremidades.

El gobierno quiso dar una prueba de cuánto estimaba los distinguidos servicios de Las Casas, promoviéndole á la silla episcopal de Cuzco, uno de los más ricos obispos de las colonias; pero el alma desinteresada del misionero no codiciaba ni riquezas ni distinciones; así es que renunció sin vacilar el beneficio que le proponían. No obstante, no pudo rehusar el obispado de Chiapas, porque por la pobreza é ignorancia de sus habitantes ofrecía campo anchuroso á las tareas espirituales del buen misionero; así es que en 1544, aunque tenía 70 años de edad, se cargó de aquellas nuevas obligaciones, y pasó por quinta y última vez á las playas de América.

Antecedióle su fama: los colonos miraban con temor su venida, pues no ignoraban que él era el autor del Nuevo Código, que tanto menoscababa sus antiguas inmunidades, y temían que se empeñase en hacerlo cumplir estrictamente. En todas partes recibían á Las Casas friamente, y aun en algunas le amenazaron con la violencia; mas le preservaron de todo ultraje, su venerable aspecto, sus fervorosas acusaciones, hijas tan sólo de la convicción, y su generosa abnegación de sí mismo. Sin embargo de todo esto, nunca condescendió en mitigar á sus contrarios, haciéndoles lo que él juzgaba concesiones indignas; y llevó el rigor hasta el extremo de negar los sacramentos á todo el que conservaba algún indio en cautiverio. Esta conducta imprudente ultrajó no sólo á los colonos, sino aun á sus mismos hermanos de la Orden. Tres años trascurrieron en incesantes é inútiles altercados: los españoles entre tanto, para usar de sus mismas expresiones, "obedecían á la ley, pero no la cumplían;" y apelaron á la corte para que reformase las instrucciones; mientras que el obispo, á quien ya no auxiliaban sus hermanos, mirado de reojo por los magistrados y ultrajado por el pueblo, dejó un puesto en que ya no podía ser útil su presencia, y regresó á su patria á pasar en paz los días de vida que aún le quedaban.

No obstante, aunque encerrado en su convento, no pasó el tiempo en ociosa reclusión. Volvió á aparecer como campeón de la libertad de los indios, en la famosa controversia que sostuvo contra Sepúlveda, uno de los más sutiles escolásticos de su tiempo, y muy superior á Las Casas en elegancia y corrección; aunque éste le aventajaba en lógica y solidez, en aquella cuestión en que la justicia estaba de su parte. En sus *treinta proposiciones*, como se les llamaba entonces, abrazó Las Casas los diversos puntos de la cuestión: sostuvo que la infidelidad en materias de religión, no privaba á los pueblos de sus derechos políticos: que la Santa Sede al dar á los monarcas católicos el Nuevo Mundo, sólo había querido conferirles el derecho de convertir al cristianismo á los infieles, y de ejercer sobre ellos por este medio, una pacífica autoridad: que cualquiera otra que no fuese ejercida en este sentido, era inválida.

Sostener tal cosa era minar los fundamentos del poder de Castilla, tal como lo ejercía; mas el desinterés de

Las Casas, el respeto que se profesaba á sus principios, y quizá también la convicción general de la justicia de sus principios, impidieron que la corte se ofendiese de ellos ó que los redujese á su última y legítima conclusión. Así pues, sucedió que mientras á su adversario se le impidió la publicación de sus escritos, Las Casas tuvo la satisfacción de ver los suyos circular impresos por todas partes.

Desde entonces, distribuyó su tiempo en sus deberes religiosos, en el estudio y la composición de sus obras, principalmente de su *Historia*. Su constitución física, naturalmente fuerte, había sido robustecida por una vida templada y laboriosa, de manera que sus facultades intelectuales permanecieron ilesas hasta lo último. Murió de una breve enfermedad en Julio de 1566, á la avanzada edad de noventa y dos años, en su monasterio de Atocha, en Madrid.—W. PRESCOTT.

Casas altas. Rancho de la municipalidad de Jalpa, décimo cantón (Mascota), Estado de Jalisco.

Casas blancas. Rancho de la municipalidad y partido de Santa María del Oro, Estado de Durango, con 21 habitantes.

Casas blancas. Hacienda del cantón y Distrito de Iturbide, Estado de Chihuahua.

Casas blancas. Hacienda del partido y municipalidad del Valle de Santiago, Estado de Guanajuato, con 237 habitantes.

Casas blancas. Rancho del partido y municipalidad de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, con 263 habitantes.

Casas blancas. Rancho de la municipalidad de Tequila, 12º cantón del Estado de Jalisco.

Casas blancas. Rancho del partido y municipalidad de Piedra Gorda, Estado de Guanajuato, con 189 habitantes.

Casas blancas. Hacienda de la municipalidad de Santa Clara, Distrito de Pátzcuaro, Estado de Michoacán, con 167 habitantes.

Casas caídas San José. Congregación de la municipalidad y departamento de la Barca, tercer cantón del Estado de Jalisco.

Casas coloradas. Rancho de la prefectura y municipalidad de Acaponeta, Territorio de Tepic, á 13 kilómetros al E. S.E. de su cabecera municipal.

Casas coloradas. Rancho de la municipalidad y partido de Nochistlán, Estado de Zacatecas.

Casas coloradas. Rancho de la municipalidad de San Francisco de los Adames, partido de Ojocaliente, Estado de Zacatecas.

Casas consistoriales ó Diputación. En la traza de la ciudad se señalaron seis solares para hacer en ellos "casas de consistorio, cárcel y carnicería." Parte de ellos aprovechó la ciudad para un pequeño edificio, y el resto fué ocupado por Alonso de Estrada, que á queja del procurador de los concejales les fué devuelto por cédula de 13 de Diciembre de 1527. La primera casa que se comenzó á construir en la reedificación de la ciudad, prosiguió en obra los años sucesivos hasta 10 de Mayo de 1532 en que el Ayuntamiento se instaló allí. La audiencia de los alcaldes ordinarios, como entonces se les llamaba, tenía junto la fundición, en la esquina de la Monterilla; pasada á Palacio la oficina, el Ayuntamiento compró en doce mil pesos el terreno, tomando posesión el 7 de Febrero de 1564. Con esto se ensancharon las casas consistoriales, formando la cárcel y la alhóndiga hacia 1582.

Todo quedó destruido en el tumulto del domingo 8 de Junio de 1692, en que los amotinados quemaron la mayor parte del edificio. Permaneció en estado de ruina por muchos años, hasta que el virrey duque de Linares mandó, por orden de 26 de Noviembre de 1714, se procediese á la nueva fábrica; todavía se demoró seis años el cumplimiento, supuesto que se comenzó el 3 de Octubre de 1720; se concluyeron los portales en 1722; y el todo

quedó concluido el 4 de Febrero de 1724, con el costo de 67,861 pesos, 4 reales 2 granos.

La alhóndiga terminó después de la Independencia, y en su local se formó la Lonja de los comerciantes; después fué Casino de la colonia francesa, y hoy es almacén de ropa.

La antigua cárcel de la ciudad fué quitada de la Diputación por orden de 26 de Octubre de 1835, quedando en su lugar un depósito de detenidos.—M. Orozco y BERRA.

Casas de alto. Rancho de la municipalidad y Distrito de Zamora, Estado de Michoacán, con 16 habitantes.

Casas de moneda. Conquistado el país por los españoles, se introdujo en México el uso de la moneda, pues sabido es que los antiguos mexicanos no conocían para sus transacciones mercantiles moneda propiamente tal, pues se servían para la adquisición de diferentes efectos de lujo ó de primera necesidad, del oro en grano contenido en cañones de plumas de ánade, granos de cacao, pedazos pequeños de tela de algodón, cobre cortado en forma de T y pedazos de estaño. La primera moneda española en los años inmediatos á la conquista, consistía en tejuelos de oro y plata marcados por los oficiales reales; pero establecida la Casa de Moneda de México en virtud de la Real Orden de 11 de Mayo de 1535, se dió principio á la acuñación, la cual por la forma de la moneda que varió en el largo período de la dominación española, abraza tres divisiones: 1º de 1537 á 1731, moneda *macuquina*, de forma irregular y desigual peso, troquelada á martillo, con una cruz, dos castillos y dos leones por un lado, y con la cifra que indicaba el nombre del soberano reinante, por el otro. 2º de 1732 á 1771, moneda columnaria, de forma circular, hallándose una de sus caras marcadas con las armas españolas, entre las dos columnas de Hércules, en las que se leía el famoso lema *plus ultra*; 3º de 1772 á 1821, moneda de busto, llamada así por tener grabada en una de sus caras, la efigie del rey.

"La Casa de Moneda de México, dice el Sr. Orozco y Berra, se llamó al principio de su establecimiento la *Fundición*, y existía en la esquina de la primera calle de la Monterilla, junto á la Diputación, conocida entonces por la *Audiencia de los alcaldes ordinarios*. En ella se presentaban los tejos de oro y de plata, así para pagar el quinto real, como para que se señalara sobre las piezas la ley y el valor que tenían, para poder ser empleadas en el mercado, supuesto que entonces no había otra moneda troquelada en la colonia que la muy poca que de España podía venir.

La real orden de 11 de Mayo de 1535 mandó establecer en América tres casas de moneda; una en el Potosí, de la América del Sur; otra en Santa Fe, del Nuevo Reino de Granada, y la tercera en México, debiendo arreglarse la amonedación á las leyes dadas para las casas de moneda de Castilla. En consecuencia de esta cédula la fundición fué destinada al objeto que pedía la ley, comenzando la larga serie de trabajos que se ha prolongado hasta los tiempos actuales.

Comprado el palacio actual á la familia de D. Hernando Cortés, en 1562, la casa de moneda fué trasladada á aquel lugar, mandándose en 1567 que se colocara junto á las cajas reales, y poniéndola definitivamente en el lugar que siempre ocupó el año de 1569. El edificio, apropiado á las labores que se ejecutaban, permaneció por muchos años casi en el mismo estado, recibiendo cuando en cuando algunas mejoras, conforme lo pedían los adelantos de la casa. Su importancia, sin embargo, creció á medida que trascurrieron los años, de manera que en 1729 se hizo indispensable construir un local capaz y apropiado á los grandes trabajos que entonces se desempeñaban. Formados los planos por D. Nicolás Peinado en 1730, se mandó proceder á la obra por real orden de 2 de Agosto de 1731, concluyéndose en 1734.

Aunque el costo fué calculado en 206,000 pesos, se gastaron 449,893, incluyéndose en ellos 19,000 pesos que costaron dos casas contiguas compradas para la fábrica, y el valor de algunas máquinas é instrumentos.

La Casa de Moneda de México, siendo la única que existía en la colonia, acuñaba todas las platas producidas por las minas; y habiendo adquirido este ramo un gran desarrollo, se hizo indispensable ensanchar todavía el edificio, ejecutándose las obras que se llamaron de *ampliación*. Estas comenzaron en 1772 y concluyeron en 1782, sacando un nuevo costo de 449,893 pesos, que unidos á la suma anterior dan un total de 1.004,493 pesos.

Las labores se hacían por asentistas, y los empleos se compraban al gobierno por los particulares, quienes los desempeñaban más en su provecho que en el del público; esto dió motivo á que el mismo gobierno tomara por su cuenta la casa en 1733, manteniéndola en su poder los años que siguieron, y sacando de ello considerables provechos pecuniarios. El apartado de oro pertenecía igualmente á los particulares, y se mandó incorporar á la corona por cédula de 21 de Julio de 1778; se agregó á la Casa de Moneda el 19 de Octubre de aquel año, no obstante que el bando en que se publicó la resolución lleva la fecha del día 29.

Hecha la independencia y establecidas casas de moneda en algunos Estados, la afluencia de metales preciosos disminuyó muchísimo en México, disminuyendo en proporción las labores del establecimiento y su importancia. Parte del edificio se tomó para ensanchar el palacio, y en el resto los trabajos se practicaban de una manera irregular. Las máquinas, de mala clase, llegaron casi á inutilizarse; y si bien por dos veces se dió el dinero bastante para comprarlas nuevas en el extranjero, ambas ocasiones no se llevó á efecto la compra, aplicando las cantidades entregadas á contratos de diversa naturaleza.

Cansado el gobierno de bregar contra tales dificultades, que no quería ó no podía vencer, el 23 de Febrero de 1847 arrendó la Casa de Moneda y el Apartado á particulares, por término de diez años y en cantidad de 174,000 pesos, ó sean 17,400 pesos anuales: acabado este arrendamiento se hizo otro nuevo, y así sucesivamente, estándole todavía en poder de contratistas.

Entraba en los términos del contrato de 1847, trasladar la Casa de Moneda del lugar que ocupaba en el palacio al local del Apartado, en que hoy se encuentra. Al efecto se comenzaron en éste las obras necesarias en Marzo de 1848, quedando concluidas en Marzo de 1850; se procedió á montar la maquinaria, quedando establecida en fines de Junio, y por último, comenzó la acuñación en el nuevo local el 1º de Julio de 1850. La cantidad amonedada desde esta fecha hasta 31 de Diciembre de 1866 asciende á 64,325,999 pesos.

La maquinaria establecida en 1850, en su mayor parte fué construida en Inglaterra por los fabricantes Manesley Son and Field, con excepción de los volantes, de las rieleras y de la máquina de acordonar construidas en París por Eugenio Kurtz. En 1852 se agregó á la maquinaria venida de Inglaterra un juego de grandes laminadores fabricados en los Estados Unidos, en Paterson, cerca de Nueva York. En Agosto de 1865 se hicieron grandes é importantes mejoras en el establecimiento, montando la prensa monetaria, que es lo más perfecto que hoy existe en su género, construida en Filadelfia por Morgan, Ow y compañía. En ella están acuñadas las hermosas piezas de á ocho reales de la moneda imperial. Los primeros pesos de esta clase circularon en el público en Febrero de 1866; descompuesto el cuño tuvo que reponerse, y comenzó la labor el 3 de Julio del mismo año. De esta fecha á 31 de Diciembre de 1866 se han acuñado de la nueva moneda 2.146,000 pesos."

Hasta aquí el Sr. Orozco y Berra, cuyas noticias alcan-